



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CADENA S.A. AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MAYOR CUANTÍA No 01 DE 2015 DE LA LOTERIA SANTANDER

En Bucaramanga a los 19 días del mes de febrero de 2015 procede la **LOTERIA SANTANDER** a dar respuesta a las observaciones presentadas por la firma **CADENA S.A.**, en la audiencia de aclaración de pliegos dentro del proceso contractual de mayor cuantía No 01 de 2015 cuyo objeto lo constituye: "Contratar "la impresión, suministro, transporte y distribución de 570.000 billetes de la lotería Santander para diez y nueve (19) sorteos ordinarios a partir del treinta (30) de abril de 2.015, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos".

Es de señalar que como consta en el acta respectiva, la firma **CADENA S.A.**, haciendo uso del derecho para pedir aclaraciones o presentar observaciones a los documentos del proceso presento escrito de observaciones, el cual se transcribe a continuación y se dará respuesta a cada una de ellas en el mismo orden de presentación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CADENA S.A.

"En mi calidad de representante legal de la sociedad **CADENA S.A.** por medio del presente me permito someter a su amable consideración, las observaciones sobre los términos de referencia establecidos dentro del proceso que hemos preparado en la Compañía, con el espíritu de poder participar competitivamente en su desarrollo.

1. Establece el pliego de condiciones:

Cordialmente solicitamos a la entidad ajustar el objeto del presente proceso licitatorio, debido a que establece billetes semanales y en la actualidad los sorteos son quincenales.

RESPUESTA LOTERÍA SANTANDER

El OBJETO del proceso de contratación corresponde para todos los efectos al contemplado en la resolución de apertura del proceso número 083 de febrero 10 de 2015 y que corresponde a: "La impresión, suministro, transporte y distribución de 570.000 billetes de Lotería Santander para diez y nueve (19) sorteos ordinarios a partir del 30 de abril de 2015, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos".

Esta resolución se encuentra publicada en la página web de la entidad.

2. Establece el pliego de condiciones:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva como proveedor conforme la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU por Colombia en clase 181 (actividades de impresión) y que no se encuentran incurso en una cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidades para participar en procesos de selección o para contratar previstas en el ordenamiento jurídico vigente a la fecha.

Cordialmente solicitamos a la entidad que se exija el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, que es la clasificación que actualmente se está utilizando en procesos licitatorios para demostrar la experiencia en contratos que se encuentren inscritos en el RUP; al respecto solicitamos a la entidad se exijan los siguientes códigos inscritos por los proponentes:

Clasificación	Clase
141118	Papeles de uso comercial
781018	Transporte de carga por carretera
731519	Servicios a la industria de impresión

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER

En atención al planteamiento de la firma CADENA S.A., y para claridad de la misma, es de señalar que los pliegos peticionan la clasificación industrial internacional suscrita por Colombia prevista en el ordenamiento jurídico vigente a la fecha (Subrayado nuestro). En tal virtud, hemos de ratificar que los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Es decir que, las empresas participantes deben estar registradas en las siguientes clasificaciones:

Clasificación	Clase
141118	Papeles de uso comercial
781018	Transporte de carga por carretera
731519	Servicios a la industria de impresión

3. Establece el pliego de condiciones:

3.4.11 CERTIFICADO(S) PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CERTIFICADA.

Certificación sobre ejecución, experiencia, y calidad del servicio de contratos de suministro ejecutados y/o en ejecución en relación con la elaboración, impresión, suministro de billetes de lotería, o formularios preimpresos para apuestas permanentes, o rollos para apuestas permanentes, o títulos valores con impresión variable en los últimos tres (3) años debiendo acreditar un mínimo de contratación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000)**.

Cordialmente solicitamos a la entidad se amplíe la experiencia solicitada, y se permita que la experiencia sea acreditada en procesos de billetería, toda vez que con esta experiencia, se puede demostrar que el proponente cuenta con las capacidades técnicas para ejecutar el contrato.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER

La LOTERIA SANTANDER, en este punto mantiene lo solicitado inicialmente en el pliego de condiciones ya que la ampliación pedida por el observante (experiencia acreditada en procesos de billetería) se encuentra contenida en el texto del punto 3.4.11, además que su programa de escogencia de proveedores especialmente en materia de documentos con seguridades (tanto billetes de lotería como formularios para apuestas permanentes) siempre a buscado proveedores altamente especializados y con vasta experiencia en la impresión de valores y seguridades.

4. Establece el pliego de condiciones:

El contratista deberá suministrar a la entidad dentro de los dos días hábiles posteriores a la realización del sorteo la información referente al proceso de distribución y recolección de la devolución reseñando en él, los números de guías correspondientes a cada despacho

Solicitar a la entidad ampliar el plazo de 2 días a 8 días, con el fin de abarcar las poblaciones lejanas y demás; con el plazo establecido, resulta casi imposible de cumplir a cabalidad con las recolecciones.

RESPUESTA DE LA LOTERIA SANTANDER

La lotería Santander mantiene los términos establecidos en este punto, por cuanto la información referente al proceso de distribución y las guías de cada despacho deben estar en poder del impresor antes del sorteo correspondiente. Ahora bien en cuanto a la recolección de la devolución efectivamente se pide la información pertinente hasta la fecha sin olvidar que la información consolidada referente a la recolección de la devolución se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización del sorteo conforme lo manda el punto 4.11. del pliego de condiciones.

5. Establece el pliego de condiciones:

4.9 FORMA DE PAGO

El valor de cada envío recibido a satisfacción se cancelará treinta días (30) después de aceptada la factura (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes, Certificación de pagos y aportes a la seguridad Social y el Certificado de conformidad del producto entregado, indicando explícitamente el método y los resultados de comprobación del control efectuado y los demás señalados en este pliego. En el evento en que el contratista no allegue los documentos soportes junto con la factura, los treinta (30) días se contarán a partir de la fecha en que cumplan con la totalidad de los requisitos.

Solicitamos comedidamente a la entidad se permita que la radicación de la factura pueda hacerse sin haber completado el reporte de recolección de la devolución; o en caso de ser indispensable el reporte de recolección de la devolución se permita reducir el plazo de la radicación de la factura a 20 días.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.

El objeto del contrato lo constituye, "impresión, suministro, transporte y distribución de 570.000 billetes de lotería Santander, así como la recolección de la devolución y premios de los sorteos, es decir, el objeto no se constituye solo con el despacho de billetes, sino que debe cumplirse de igual manera con la recolección de la devolución.

La Lotería Santander no atiende la petición por cuanto el pago de cada sorteo depende del cumplimiento del objeto contratado por cada sorteo y los requisitos establecidos son condición objetiva necesaria para la verificación de dicho cumplimiento.

6. Establece el pliego de condiciones:

El contratista está en la obligación de presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco días hábiles posteriores a la realización del sorteo la información consolidada referente a la recolección de la devolución allegando en medio magnético las guías expedidas por la empresa transportadora.

Solicitamos a la entidad aclara a qué se refieren con medio magnético, y además solicitamos que se permita que sea CD, USB o correo electrónico para el reporte de entrega, con el fin de facilitar el proceso.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.-

Cuando la LOTERIA SANTANDER, se refiere a medio magnético, hace referencia a cualquier medio o soporte de almacenamiento de datos capaz de retener la información allí contenida.

7. Establece el pliego de condiciones:

4.11. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA DE LA BILLETERIA, PLAZO Y LUGAR DE LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCION Y PREMIOS

Para la entrega de la billettería a los distribuidores, una vez se haya dado la orden de despacho por parte del responsable en la Lotería Santander, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas para la entrega de los billetes en las ciudades capitales de departamento o en los principales destinos y de 48 horas para aquellas que son consideradas intermedias y/o que se encuentren fuera de carreteras nacionales; en todo caso en el acta de inicio del contrato se establecerán los tiempos máximos de entrega para cada ciudad en función del medio y forma de transporte utilizado por el Contratista.

Comedidamente solicitamos especificar los tiempos de entrega para los sitios en donde se hace reexpedición, o detallar una matriz de tiempos por destino, toda vez que hay destinos que superan las 72 horas como lo son: Aguachica, acacias, Barbosa, Bosconia, Chiquinquirá, Granada, etc. O incluso de los 5 días como: Quibdo, San Andres, Arauca.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.

La Lotería Santander, ratifica el contenido del punto 4.11. en todo su contenido, es decir que para las ciudades capitales de departamento se mantendrán las 24 horas como plazo para la entrega de billettería y de 48 horas para destinos fuera de carreteras nacionales. Mas sin embargo y habida cuenta de excepcionales circunstancias que presentan algunos sitios por las distancias a cubrir, los tiempos serán determinados por las partes en el acta de inicio que necesariamente deben suscribir las partes antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

8. Establece el pliego de condiciones:

4.2.1.- ANVERSO: fondo anti fotocopia puesto aleatoriamente en toda el área de impresión y que produzca un efecto de color solido cuando se trate de obtener una fotocopia.....

Hemos identificado que hay una contradicción en el texto descrito, por lo cual solicitamos se corrija y que el texto diga lo siguiente: "aleatoriamente en cualquier área del billete"

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER.

La Loterías Santander ratifica el punto 4.2.1. en relación a la seguridad con fondo antifotocopia la cual debe aparecer aleatoriamente en toda el área de impresión del billete.

9. Establece el pliego de condiciones:

4.7. PRESENTACION Y EMPAQUE: la cantidad de billettería para cada distribuidor podrá variar en el transcurso del contrato, esta circunstancia deberá ser informada por la **LOTERIA SANTANDER** por lo menos con tres (3) semanas de anticipación al sorteo al **CONTRATISTA** quien en todo caso deberá tener en cuenta esta nueva distribución para todos los envíos sucesivos.

Toda vez que en el pliego se está solicitando el despacho con 3 semanas de anticipación, solicitamos a la entidad que la información llegue con 4 semanas de anticipación.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER

La lotería Santander en relación con el punto observado, manifiesta mantener el término establecido inicialmente, habida cuenta que está en la capacidad de concertar o consensuar con el distribuidor los tiempos o términos requeridos para efectuar modificaciones en relación con sus cupos sin que se afecte el proceso de impresión establecido por el contratista..

10. Establece el pliego de condiciones:


4.11....De igual forma se obliga a recoger los paquetes contentivos de premios, debiendo allegarlos a la **LOTERIA SANTANDER**; de los cuales igualmente deberá presentar la información correspondiente en medio magnético.


Cordialmente solicitamos aclarar a que se refiere la lotería en el aspecto enunciado.

RESPUESTA LOTERIA SANTANDER

El párrafo en comento no es otra cosa que la ratificación de la especial obligación del impresor, señalada en estos pliegos, de efectuar por los medios establecidos y aquí clarificados la recolección de premios de los sorteos y su reporte a la entidad.

Atentamente,


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General


Proyectó: Jaime Hernández O.


Revisó: Luis Orlando Villamizar


Revisó jurídicamente; Oscar René Durán Acevedo